Tipo Documento	ADICION Y PRORROGA	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	ADICION Y PRORROGA	TRD	140.14.06
		PÁGINA	Página **1** de **3**

ADICIÓN y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SCTC-CPS-150-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATÉ Y JAIR ALFONSO GARCIA RIVAS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATÉ
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	JAIR ALFONSO GARCIA RIVAS
IDENTIFICACIÓN	80722584 DE SANTAFE DE BOGOTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIDAD BÁSICA E ITINERANTES GARANTIZANDO ASÍ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
FECHA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	08 DE AGOSTO DE 2022
ADICIÓN	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE.
PRÓRROGA	TRES (03) MESES y SEIS (06) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRORROGA 01	13 DE NOVIEMBRE DE 2022

JAIME TORRES SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.168.204 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 27 de Octubre 2019, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra por la **JAIR ALFONSO GARCIA RIVAS.,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía 80722584 DE SANTAFE DE BOGOTA**,** como **CONTRATISTA** y **PAOLA BELTRAN BELTRAN**— Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad —como supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SCTC-CPS-150-2022**, han convenido celebrar la presente adición presupuestal y prórroga al plazo del contrato, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones;

1. Que mediante oficio SCTC-137-2022 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022, la Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios **SCTC-CPS-150-2022,** exponiendo la necesidad en el siguiente sentido**:**

De manera atenta me dirijo con el fin de solicitar adicionar presupuestalmente y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios ***SCTC CPS 150 2022, Contratista.*** *JAIR ALFONSO GARCIA RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía 80.722.584 de Bogotá, el cual tiene como objeto:* ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIDAD BÁSICA E ITINERANTES GARANTIZANDO ASÍ EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES*** *teniendo en cuenta las siguientes consideraciones*:

- *Que el Contrato de la referencia fue suscrito el día veintiocho (28) de enero de 2022.*
- *Que el Acta de Inicio suscrita entre las partes tuvo lugar el día veintiocho (28) de enero de 2022.*
- *Que el plazo de ejecución del Contrato inicialmente correspondió a SEIS (06) MESES Y DOCE (12) DIAS*

- *Que el valor inicial del Contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000.) M/CTE.*
- *Que el contrato de prestación de servicios SCTC-CPS-150-2022 se encuentra vigente hasta el día ocho (08) de agosto del presente año.*

- *Que la Alcaldía Municipal de Ubaté por intermedio de la Secretaria de Cultura, turismo y Competitividad consideran necesario suscribir adición en valor al contrato de la referencia, con el fin de conseguir que la biblioteca continúe con su ejercicio de labor donde la misma esta formando parte de la comunidad del municipio organizando y coordinando con instituciones educativas, hospitales, cárceles, ancianitos y demás entidades, en actividades en las cuales se ha fomentado el hábito por la lectura con el fin de que la comunidad adquiera un mejor nivel cultural. Dado que las bibliotecas son un elemento esencial de desarrollo académico, laboral, social, patrimonial y cultural.*
- *Que una de las estrategias utilizadas con la que se requiere seguir Inculcando y fomentando en los niños el hábito y el placer de la lectura, el aprendizaje y la utilización de las bibliotecas a lo largo de toda su vida. Desde las visitas realizadas a las instituciones educativas donde el promotor de lectura pone a disposición material físico, digital e intelectual mediante el dialogo y participación se crean espacios de integración, creación y expresión libre que permiten fomentar iniciativas de desarrollo creativo. Se ha constituido un lugar que rompe las barreras de la desigualdad, a través de actividades de integración social, tales como clubs de lectura, cuentacuentos, etc*
- *Que la figura de bibliotecario ha sido esencial ya que este ha sido el conector de la información en cualquier soporte y formato que ha necesitado la comunidad. Además, hace mención a es competente en la planificación de distintas técnicas de utilización de la información y apoyar a profesorado y estudiantes en su evolucionado y formación, educando a los usuarios en el correcto manejo del material proporcionando a todos los usuarios el material bibliográfico necesario para el cumplimiento de las actividades académicas.*
- *Que dentro de lo que se ha logrado y se pretende continuar evolucionando esta la enseñanza a los alumnos a respetar los derechos de propiedad intelectual, así como a hacer un uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación. También impulsa el respeto sobre los materiales, las normas del centro, el valor del patrimonio cultural y los espacios públicos compartidos.*

- *Que por lo expuesto anteriormente y una vez reunidas las partes, concluyeron que para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades relacionadas se viabiliza la prórroga y adición, lo anterior en pro de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal Villa de San Diego de Ubaté en cumplimiento con los principios de eficiencia y eficacia propios de la función pública.*

- *Que para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere prorrogar el Contrato por tres (03) meses y seis (06) días y adicionar el mismo por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE. Suma que se cancelará mediante tres (03) pagos sucesivos por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, cada uno y un último pago por valor de TRECIENTOS MIL PESOS (300.000 PESOS) previa presentación de informe en medio físico y magnético, cuenta de cobro, pagos a la seguridad social integral por parte del contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

1. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: **"*ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL*.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.* ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales****…"*

2. Que la adición presupuestal tramitada mediante el presente documento se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

3. Que la Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Ubaté, adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000601 de fecha quince (15) de junio de 2022, del presupuesto de la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022).

4. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato — Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad —, se encuentra pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de prestación de servicios **SCTC-CPS-150-2022.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN y FORMA DE PAGO. Adicionar el contrato de prestación de servicios **SCTC-CPS-150-2022** en valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE, por lo cual el valor total del contrato será de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/CTE. La presente adición se ampara en el CDP No. 2022000601 de fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

PARÁGRAFO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al contratista el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE**. Suma que se cancelará mediante tres (03) pagos sucesivos por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, cada uno y un último pago por seis (06) días, por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000) M/CTE previa presentación de informe en medio físico y magnético, cuenta de cobro, pagos a la seguridad social integral por parte del contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA. PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **SCTC-CPS-150-2022** por el término de tres (03) meses y seis (06) días, por lo cual el plazo ejecución total del contrato será hasta el día trece (13) de noviembre de 2022

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia se firman en Ubaté a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

EL MUNICIPIO,

Se aprueba y suscribe a través de
plataforma transaccional SECOP II

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA,

Se aprueba y suscribe a través de
plataforma transaccional SECOP II

JAIR ALFONSO GARCIA RIVAS
C.C. No. 80722584 de Santafé de Bogotá

Vo. Bo. SUPERVISOR,
ORIGINAL FIRMADO

PAOLA BELTRAN BELTRAN
Secretario de Cultura, Turismo y Competitividad

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	DANIEL TORRES	CARLOS FABIO TAPIAS M	DR. JAIME TORRES SUAREZ
CARGO	TEC OF CONTRATACION	ASESOR DE CONTRATACIÓN	ALCALDE MUNICIPAL DE UBATÉ
FECHA	08/08/2022	08/08/2022	08/08/2022
FIRMA			